Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0005618-MB-04-Alc.3-10//**2711-HCD-10** DESPACHO Nº 32 - COMISIÒN DE: **OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS.-**

VISTO

El expediente Nº 4011-0005618-MB-04-Alc.3-10//**2711-HCD-10**; Ref. a: Proyecto de intervención para la modificación en Maltería Hudson; y

CONSIDERANDO

Que en las presentes actuaciones por la firma SAFAC S.A., propone la modificación del proyecto del Master Plan denominado PAMPAS PUEBLO DE HUSON;

Que en virtud del proyecto original presentado con fecha 25 de Noviembre de 2004 mediante Expediente 5618/04, el predio se encuentra afectado por Ordenanza 3677 y Ordenanza Modificatoria 3820, promulgadas por los Decretos 1429/04 y 0058/06 respectivamente. Ambas Ordenanzas se originaron en la propuesta urbanística integral denominada Pampas Pueblo de Hudson;

Que el Artículo 1º de la Ordenanza 3677 desafectaba de la Zona Residencial 3 (R3) y/o Precinto Industrial 4 (pc4), según corresponda, a los inmuebles designados catastralmente como VI-E-I-rem 1; VI-H-II-1c, VI-H-11-1e, VI-H-II-1d, VI-H-II-4a y 4b; y se los afecto según el Artículo 2º de la mencionada Ordenanza a la Zona Residencial 2 (R2) con los indicadores urbanísticos establecidos en la Ordenanza de Zonificación Nº 2412/92;

Que mediante Decreto 58/06 se promulgo la Ordenanza ampliatoria 3820 por haberse omitido la incorporación de las parcelas designadas catastralmente como VI-H- Fracc. IV-1c y 2b, desafectàndola Residencial 3 (R3) y afectándolas a la zona Residencial 2 (R2);

Que de acuerdo a lo expresado por los interesados a fojas 1 del presente alcance, la propuesta contempla la puesta en valor de los edificios existentes en la antigua Maltería de Hudson convirtiéndola en un centro de apoyo a la expansión urbana y residencial que se ha generado en la última década en el Partido, con equipamiento educacional, cultural, sanitario, comercial y administrativo;

Que los interesados expresan que los indicadores urbanísticos proyectados en la nueva propuesta se corresponden con los establecidos por la Ordenanza de Zonificación 2412/92 para la Zona Residencial 3;

Que la Comisión Dictaminadora de Zonificación ha evaluado la propuesta considerándola viable.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4347

ARTÍCULO 1º: DEROGUESE la Ordenanza Nº 3677 y su Ordenanza Modificatoria Nº 3820, …… promulgadas por los Decretos Nº 1429/04 y 0058/06 respectivamente, que afectara a las parcelas designadas catastralmente como: CIRC. VI; SECC. E; FRACC. I; PARC. REM 1; CIRC. VI; SECC. H; FRACC. II; PARC. 1c, 1e, 1d, 4a, 4b; CIRC. VI; SECC. H; FRACC. IV; PARC. 1c, 2b.-

ARTICULO 2º: DECLARESE caduco el Precinto Industrial 4 (Pc4) que afecta a las Parcelas …….. designadas catastralmente como CIRC. VI; SECC. E; FRACC. I; PARC. Rem 1 y SECC. H; FRACC. II; PARC. 1c, 1d, 1e, e incorpórese a la Zona Residencial 3 (R3) lindera de acuerdo a lo establecido en el Inciso d del Artículo 19º de la Ordenanza de Zonificación 2412, Promulgada por Decreto 1029/92 y aprobada por Decreto Provincial 3818/93.-

ARTICULO 3º: INCORPORENSE a la Zona residencial 3 (R3), a las restantes parcelas …… mencionadas en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Mayo de 2010.

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f